Ley de protección de la infancia en Internet (Children's Internet Protection Act, CIPA)

La ley de protección de la infancia en Internet (*Children's Internet Protection Act, CIPA* por sus siglas en inglés) fue promulgada por el Congreso el año 2000 para dar respuesta a inquietudes sobre el acceso de los niños a contenido obsceno o pernicioso en Internet. La Ley CIPA establece ciertas exigencias para los colegios y bibliotecas que reciben descuentos mediante el programa E-rate en su acceso a Internet o en sus conexiones internas. E-rate es un programa que hace más asequibles ciertos servicios y productos de comunicaciones, para colegios y bibliotecas elegibles. A comienzos de 2001, la FCC emitió normas de implementación de la CIPA. La Comisión aplicó una modernización a dichas normas en 2011.

Exigencias establecidas por la Ley CIPA

Los colegios y bibliotecas normados por la Ley CIPA podrían no recibir los descuentos ofrecidos por el programa E-rate si no certifican que cuentan con políticas de seguridad en Internet, incluyendo medidas de protección tecnológicas. Las medidas de protección deben bloquear o filtrar el acceso por Internet a material audiovisual que sea: (a) obsceno; (b) pornografía infantil o (c) pernicioso para los menores de edad (en computadoras a las que acceden menores de edad). Antes de adoptar estas políticas de seguridad en Internet, los colegios y bibliotecas deben proporcionar aviso con un tiempo de anticipación razonable y realizar por lo menos una audiencia o reunión, abiertas al público, para referirse a las medidas propuestas.

Los colegios normados por la Ley CIPA deben cumplir con dos exigencias de certificación adicionales: 1) sus políticas de seguridad en Internet deben incluir la supervisión de actividades en línea de los menores que accedan a la red y 2) de acuerdo a lo establecido por la ley de protección infantil del siglo 21 (*Protecting Children in the 21st Century Act*, en inglés) deben educar a los menores respecto a las conductas que son apropiadas en Internet, incluyendo la interacción con otras personas en los sitios de redes sociales y en sitios de conversación por Internet, además de crear conciencia sobre el ciberacoso (*cyberbullying*, en inglés) y enseñarles cómo responder al mismo.

A los colegios y bibliotecas sujetos a la Ley CIPA se les exige adoptar e implementar políticas de seguridad en Internet que se encarguen de:

- Evitar el acceso de los menores a material inapropiado en Internet.
- La seguridad de los menores cuando utilizan el correo electrónico, ingresan a sitios de conversación en Internet y otras formas de comunicaciones electrónicas directas.
- Evitar el acceso no autorizado por parte de menores de edad en Internet, incluyendo la práctica conocida como “hacking,” (piratería informática) y otras actividades ilegales.
- Evitar la revelación, uso y diseminación de información personal de menores de edad, sin autorización.
- Establecer medidas que restrinjan el acceso de los menores a material nocivo para ellos.

Federal Communications Commission · Consumer and Governmental Affairs Bureau · 445 12th St. SW. Washington, DC 20554
1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) · TTY: 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) · Fax: 1-866-418-0232 · www.fcc.gov/espanol

Los colegios y bibliotecas deberán certificar que cumplen con la Ley CIPA antes de obtener financiamiento vía E-rate.

- La CIPA no es aplicable para colegios y bibliotecas que reciben descuentos sólo por servicios de telecomunicaciones.
- Una persona autorizada puede inhabilitar las medidas de bloqueo o filtrado cuando un adulto está usando los equipos, para darle acceso a propósitos de investigación de buena fe (*bona fide)* u otros propósitos permitidos por la ley.
- La CIPA no exige el seguimiento del uso de Internet por parte de menores de edad o de adultos.

Usted puede averiguar más sobre la Ley CIPA o postular a financiamiento vía E-rate poniéndose en contacto con la división de colegios y bibliotecas de la compañía administradora de Servicio Universal (*Universal Service Administrative Company's (USAC) Schools and Libraries Division (SLD)*, en inglés). La SLD también opera una oficina de servicio al cliente para responder preguntas en www.sl.universalservice.org o llamando al 1-888-203-8100 o vía correo electrónico usando el sitio web de la SLD.

Presentación de quejas

Usted tiene múltiples opciones para presentar quejas ante la FCC:

- Presente una queja en línea en https://consumercomplaints.fcc.gov (en inglés).
- Vía telefónica: 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322); TTY: 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322).
- Por correo postal (por favor incluya su nombre, dirección, información de contacto y tantos detalles como pueda respecto a su queja):

Federal Communications Commission
Consumer and Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, S.W.
Washington, DC 20554

Formatos accesibles

Para solicitar este artículo en formato accesible - Braille, letra grande, Word o documento de texto o de audio – escríbanos o llámenos a la dirección o números telefónicos de más arriba o envíe un correo electrónico a fcc504@fcc.gov.

Este documento tiene como único propósito educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

Última edición: 22 de enero de 2015